



JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO 2022-2024



L.C. ANGÉLICA CEDILLO SÁNCHEZ

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEL OPDAP DE JOCOTITLÁN

PRESENTE

Jocotitlán

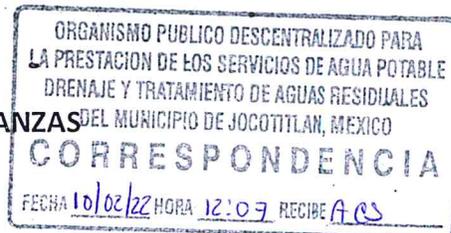
Gobierno que siempre cumple 2022-2024

2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; 09 DE FEBRERO DE 2022

OFICIO No: OC/APJ/004/2022

ASUNTO: INFORME DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA



Conforme a las facultades que me confieren los artículos 112 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Numeral Décimo Primero; fracción XV, me permito informarle el resultado del **arqueo al ingreso y/o efectivo y fondo fijo de caja**, practicado en fecha 27 de enero del año en curso a la dependencia a su digno cargo. Informando lo siguiente:

**Arqueo al Ingreso:**

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determinó faltante ni sobrante de efectivo del periodo revisado, toda vez que como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, sus ingresos recaudados a través de facturas (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet números A-5564 al A-5567 por un importe de \$5,342.23 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), recibos oficiales de pago (CFDI) comprobantes fiscales digitalizados por Internet, tal como lo establece el Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según folios B51250 al B51313 ambos de fecha 27 de enero del año en curso, mismos que acumulan una cantidad de \$81,517.59 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 59/100 M.N.), acumulando un importe total de ingresos por la cantidad de \$86,859.82 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.) según reporte de Ingresos de pagos realizados en caja del mismo día, constatando así que estos fueron sumados, revisados y cotejados por este Órgano de Control en presencia de la **C. CRISTINA CEDILLO BAÑOS** encargada de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se transcribe la información en el Anexo 1, desglose del efectivo y comprobantes de ingresos, que a su vez presento. Sin embargo, esta **Contraloría Municipal** prevé y recomienda al DIRECTOR, TESORERA o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apegándose a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de **INGRESOS Y/O EFECTIVO** y demás disposiciones legales aplicables.

*Recibido  
Patricia López Mdz  
Síndico  
10/02/22*



PUEBLO  
CON  
ENCANTO  
JOCOTITLÁN



**JOCOTITLÁN**  
AYUNTAMIENTO 2022-2024

**Jocotitlán**

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACION DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

### Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento de la ejecución del arqueo del **FONDO FIJO DE CAJA**, pendiente por la Junta Directiva 2022-2024 se encontraba en proceso de autorización para su operación, por lo que la **L.C. ANGELICA CEDILLO SÁNCHEZ Encargada de la Subdirección de Administración y Finanzas del OPDAP**, no presentó copia del cheque físico ni documento alguno que acreditara operación para dicho fondo fijo de caja, emitiendo así en ceros el Anexo I (Relación de efectivo, así como comprobantes de pagos realizados). Sin embargo, esta Contraloría Municipal recomienda al **DIRECTOR, TESORERA** o equivalente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales de Jocotitlán, continúen apejándose a lo establecido en dichos Lineamientos.

No omito mencionar que el incumplimiento a dichos Lineamientos será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, tal como lo establece el Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México sirva contestar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2022-2024

Cop. C. JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN  
LIC. ELISA JUAN LAUREANO. - SÍNDICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN  
C. EFRAIN NIETO NAVA. - DIRECTOR DEL OPDAP  
ARCHIVO

